



B.O.C.M. Núm. 53 JUEVES 3 DE MARZO DE 2022

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CORRECCIÓN de errores de la Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en la Orden 509/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, correspondiente al día 3 de diciembre de 2021, procede su corrección en los siguiente términos:

En la base segunda de la Orden, apartado 1, se suprime el párrafo segundo:

"Se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Arquitecto Superior o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos".

Quedando redactada la citada Base Segunda, apartado 1, de la siguiente manera:

"Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de todos los requisitos que se recogen en el apartado quinto.1 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Arquitecto Técnico o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación conforme a la regulación que resulte de aplicación".

Se procede a la apertura de un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo de conformidad con lo recogido en el apartado 6 de la base tercera de la Orden 509/2021, de 15 de octubre, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2022.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (mediante Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), José Ramón Menéndez Aquino.

(01/4.013/22)



Pág. 31